



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111  
www.hasenkamp.gob.ar  
municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp  
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



## DECRETO N° 55/2026

Hasenkamp, 25 de marzo de 2026

### VISTO:

El Art. 104 de la Ley Orgánica de Municipios (T.O.);

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Municipal, hace saber que requiere cuatro (4) días de licencia;

Que la Ley Orgánica de Municipios dispone: **ART. 104º:** "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal, cuando esta sea por un periodo que exceda los cinco días (5) hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último. Cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los cinco días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma, por uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo";

### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

#### DECRETA

**Art. 1º)** Por aplicación del Art. 104º de la Ley 10.027 y 10.082 (T.O.), por la causal indicada en el considerando, se dispone delegar al Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Manuel Landra, por el plazo de cuatro (4) días hábiles, desde el lunes 30 de marzo de 2026 hasta el lunes 6 de abril de 2026 inclusive, las funciones ejecutivas de la administración municipal.-

**Art. 2º)** Refrédese, publíquese, regístrese, archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal